



Mendoza, 22 de Septiembre de 2023

**RESOLUCIÓN EPRE N° 109/ 2023**

**ACTA N° 624/ 2023**

**ASUNTO: COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.  
AJUSTE SANCIÓN POR APARTAMIENTO LÍMITES  
Incorporación casos Fuerza Mayor  
CALIDAD DE SERVICIO TECNICO  
26° Semestre de Control -ETAPA II**

**VISTO:**

El Expte. N° EX-2023-06139788--GDEMZA-EPRE#SSP caratulado "AJUSTE SANCIÓN COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. - CALIDAD DE SERVICIO TÉCNICO. SEMESTRE 26°. ETAPA II - POR INCORPORACIÓN DE CASOS DE FUERZA MAYOR", y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución EPRE N° 082/ 2022 se aprobaron los valores correspondientes a las sanciones previstas en el punto 5.5.2 de las Normas de Calidad del Servicio Público y Sanciones del Contrato de Concesión, por apartamiento de los límites admisibles de Calidad de Servicio Técnico correspondientes al 26° Semestre de Control -ETAPA II.

Que en orden 3, la COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA. presentó el recálculo de Indicadores y Sanciones por los niveles de Calidad de Servicio Técnico correspondiente al citado Semestre de Control -ETAPA II, a partir de la incorporación de los casos Fuerza Mayor oportunamente rechazados.

Que en orden 4, la Gerencia Técnica del Suministro ha elaborado el Informe pertinente y verificado el cálculo efectuado. Sugiere que deben aceptarse los valores de Indicadores y Sanciones informados por la Cooperativa (Rev. 03), sin perjuicio de la realización de los cargos por incumplimientos que pudieran surgir del control y análisis de la información presentada.

Que en orden 7, la Gerencia Jurídica de la Regulación ha tomado la intervención correspondiente y entiende que la propuesta de la Gerencia Técnica del Suministro se ajusta a la normativa regulatoria vigente.

Por ello y lo dispuesto por el Art. 54 inc. o) de la Ley 6.497, normas concordantes y complementarias,






**EL DIRECTORIO DEL  
ENTE PROVINCIAL REGULADOR ELÉCTRICO  
RESUELVE:**

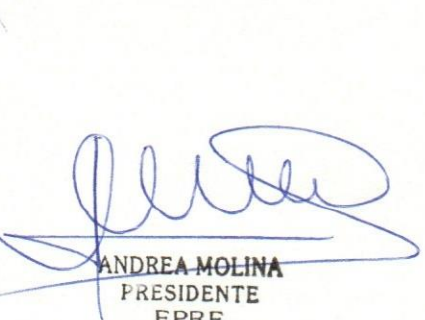
1. Aprobar el Ajuste del cálculo de las Sanciones a **COOPERATIVA ELÉCTRICA Y ANEXOS POPULAR DE RIVADAVIA LTDA.** por Apartamiento de los límites de Calidad de Servicio Técnico en concepto de “**AJUSTE SANCIÓN 26° Semestre de Control-ETAPA II**” por incorporación de Casos de Fuerza Mayor; por la suma total de **PESOS CUATROCIENTOS SEIS MIL SEISCIENTOS TREINTA Y DOS CON DIECISIETE CENTAVOS (\$ 406.632,17).**
2. El monto indicado debe ser acreditado con ajuste a lo dispuesto por la Resolución EPRE N°83/02 y los procedimientos de la Resolución EPRE N° 103/09, según detalle :

Semestre	Ajuste de Sanción FM	Bonificaciones a Usuarios de BT	Bonificaciones Fondo Provincial Compensador de Tarifas
E2 S26	\$ 406.632,17	\$ 380.765,63	\$ 25.866,54

3. Instruir a la Gerencia Técnica del Suministro a verificar la acreditación en tiempo y forma del valor de la Sanción conforme los resolutivos 1 y 2 respectivamente.
4. Regístrese, notifíquese, comuníquese a la Secretaría de Servicios Públicos y a ambas Cámaras Legislativas; publíquese en el Boletín Oficial de la Provincia y archívese.

  
Lic. ANDREA SALINAS  
DIRECTORA  
EPRE

  
Ing. CESAR HUGO REOS  
DIRECTOR  
EPRE

  
ANDREA MOLINA  
PRESIDENTE  
EPRE

